



SUNAT



Firmado digitalmente por:  
LIZBETH DE LA CRUZ ARELLANO  
INTENDENTE NACIONAL  
INTENDENCIA NACIONAL DE  
EJECUCIÓN DE INVERSIONES  
Fecha y hora: 11/12/2024 16:23

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000028-2024-SUNAT/8I0000

### DESIGNA COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES" CUI 2487559



IGOR SERRANO  
ROLDAN  
GERENTE  
11/12/2024 16:04:38

Lima, 11 de diciembre de 2024

#### VISTOS:

El Certificado de Conformidad de Obra de fecha 04 de diciembre del 2024 y la Carta N°162-2024-REP LE/JLRL-IPSUNAT emitidas por el Supervisor de la obra; y el Informe N° 000424-2024-SUNAT/8I3000 de fecha 10 de diciembre del 2024, por el cual la Gerencia de Ejecución de Inversiones solicita designar el comité de recepción de la obra: *"Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipo; en el sistema de control de despacho anticipado del CEBAF Tumbes - Eje vial N°1 distrito y provincia Zarumilla, departamento de Tumbes" CUI 2487559*; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El supervisor o Inspector de obra, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo; añade que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/12/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>  
CVD: 0124 4750 2293 6764



Que, el 10 de diciembre del 2024 la Gerencia de Ejecución de Inversiones remite el Informe N° 000424-2024-SUNAT/8I3000 señalando que mediante el asiento N° 354 del cuaderno de obra, de fecha 29 de noviembre del 2024, el Residente anota la culminación de la obra : "Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipo; en el sistema de control de despacho anticipado del CEBAF Tumbes - Eje vial N°1 distrito y provincia Zarumilla, departamento de Tumbes", solicitando la recepción de la misma, lo cual es confirmado por el Supervisor de Obra mediante el asiento N° 360 del cuaderno de obra, de fecha 04 de diciembre del 2024 y remite el respectivo Certificado de Conformidad de obra mediante el Informe N° 000424-2024-SUNAT/8I3000 de fecha 10 de diciembre del 2024; y, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra, proponiendo a los integrantes de la misma, de conformidad a sus funciones contenidas en el literal d) del artículo 236° del Texto Integrado del ROF de la SUNAT;

Que, el precitado artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala adicionalmente que, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto al Contratista y al Supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda;

En atención a lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y de conformidad con la Resolución de Superintendencia N° 000233-2024/SUNAT;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Designar al Comité de Recepción de la obra: "Construcción de ambiente complementario; adquisición de equipo; en el sistema de control de despacho anticipado del CEBAF Tumbes - Eje vial N°1 distrito y provincia Zarumilla, departamento de Tumbes" CUI 2487559, integrado por:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Manuel Segundo Flores	Veronica Flores Dueñas
MIEMBRO	Karim Wong Lau	Cintya Milagros Basualdo Avila
MIEMBRO	Juan Pablo Delgado Borja	Hernán Emilio Alejandro Villanueva
MIEMBRO	Juan Carlos Quispe Yabar	Heber Eloy Hualpa Canales
MIEMBRO	Liliana Katherine Zuloaga Pajuelo	Santiago Ernesto Valentin Sanchez
MIEMBRO	Jenny Anthuanet Biffi Chira	Joel Castro Huanca
ASESOR TÉCNICO	Supervisor: Richard Eneque Seclén	

**Artículo 2°.** - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas ponga en conocimiento de los miembros del comité, del Contratista y del Supervisor de Obra, la designación efectuada, dentro del plazo señalado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria.



IGOR SERRANO  
ROLDAN  
GERENTE  
11/12/2024 16:04:38



CARLA PAOLA  
SPETALE BOJORQUEZ  
11/12/2024 12:00:01

**Artículo 3°.-** Disponer que la Gerencia de Ejecución de Inversiones cautele el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 208.5 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria.

**Regístrese y comuníquese**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**LIZBETH DE LA CRUZ ARELLANO**  
INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES



IGOR SERRANO  
ROLDAN  
GERENTE  
11/12/2024 16:04:38



CARLA PAOLA  
SPETALE BOJORQUEZ  
11/12/2024 12:00:01